

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
28 PáginasValor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CV

Managua, Viernes 23 de Febrero de 2001

No. 39

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatuto "Fundación el Samaritano".....	1129
Adición Estatuto "Fundación Kolping - Nicaragua (Obra Kolping o Kolping-Nicaragua)"	1132

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	1135
---	------

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	1149
----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Subasta.....	1154
Convocatoria.....	1154
Citución de Procesados.....	1154
Fede Errata.....	1156

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO "FUNDACION EL SAMARITANO"

Reg. No. 8388 - M. 457108 - Valor C\$ 570.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que bajo el número un mil setecientos treinta y dos (1732), del folio tres mil ciento treinta y tres, al folio tres mil ciento cuarenta y uno, Tomo VII, Libro Quinto de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada "FUNDACIÓN EL SAMARITANO". Conforme autorización de Resolución del día veintiocho de Agosto del año dos mil.- Dado en la ciudad de Managua, el día veintiocho de Agosto del año dos mil.- Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen autenticados por la Lic. Lissette Tórres Morales, en la escritura número 45, fechados el dieciocho de Julio del año dos mil.- **Roberto Perezalonso Paguaga**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS DE LA FUNDACION EL SAMARITANO.-
CAPITULO PRIMERO-Nombre, Domicilio y Duración.-
Artículo 1. Esta Organización se denomina Fundación EL SAMARITANO. Es una Fundación de Naturaleza Civil, no gubernamental y sin fines de lucro. **Artículo 2.** El domicilio legal de la Fundación es la ciudad de Managua, sin perjuicio de que pueda abrir oficinas y/o programas dentro o fuera del territorio nacional. **Artículo 3.** La duración de la Fundación es indefinida, pero podrá disolverse por causas que establezcan estos Estatutos o lo disponga la Ley de la materia. **CAPITULO SEGUNDO-Objetivo General, Objetivos Específicos y Actividades.-** **Artículo 4.** La Fundación EL SAMARITANO tendrá como objetivo principal difundir el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo a través de palabras y hechos. **Artículo 5.** Los objetivos específicos de esta Fundación serán: a.- Establecer programas de salud. b.- Brindar educación formal y técnica. - c.- Impulsar programas

culturales entre jóvenes y niños a fin de transmitirles valores morales y espirituales. - d.- Crear programas de desarrollo social que permitan el autosostenimiento en los sectores beneficiados, desde una perspectiva cristiana. - e.- Impulsar programas de recreación sana entre niños y jóvenes, enmarcados dentro de un ambiente cristiano. Artículo 6. Para cumplir sus objetivos, la Fundación podrá realizar las siguientes actividades: a.- Crear clínicas, Centros de Salud y hospitales. - b.- Desarrollar, impulsar y apoyar campañas de salud preventivas. - c.- Construir Centros educativos - d.- Promover el intercambio de experiencias sobre estos trabajos con instituciones similares dentro y fuera del país. - e.- Realizar seminarios, conferencias y charlas relacionadas a los temas de interés de la Fundación. - f.- Coordinar con organismos gubernamentales y no gubernamentales, así como con instituciones afines y personas que trabajen desde la misma perspectiva de la Fundación. **CAPITULO TERCERO-Gobierno y Administración.** Artículo 7. Los órganos de Gobierno de la Fundación son: a.- Consejo de Directores. - b.- Consejo Directivo. - c.- El órgano Ejecutivo será la Dirección Ejecutiva. Artículo 8. Confirmación del Consejo de Directores: es el órgano supremo de la Fundación y expresa la voluntad de la misma, siempre que sus acuerdos se tomen de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos y con las disposiciones legales vigentes, y está conformada por todos los miembros fundadores y activos de la Fundación. Artículo 9. El Consejo de Directores se reunirá anualmente en la fecha fijada por el Consejo Directivo y extraordinariamente cuando lo convoque, sea por iniciativa de este o por solicitud de por lo menos un tercio de todos los miembros. Artículo 10. Funciones del Consejo de Directores: a.- Elegir a los miembros del Consejo Directivo. - b.- Dirigir la Fundación. Artículo 11. El Consejo Directivo estará integrado por: Un Presidente, Un Vice-Presidente, Un Secretario, Un Tesorero y Dos Vocales; los cuales ejercerán sus cargos por un periodo de tres años, pudiendo ser reelectos. Artículo 12. Son Funciones del Consejo Directivo: a) Administrar la Fundación b) Aprobar las políticas laborales de la Fundación. c) Elaborar el Reglamento Interno. d) Establecer las Directivas y acuerdos pertinentes para el desarrollo y manejo de la Fundación. e) Revisar, aceptar o rechazar los informes económicos y de contabilidad, presupuestos, proyectos e iniciativas de desarrollo. f) Autorizar, cuando así convenga a los fines de la Fundación, la venta o hipoteca del patrimonio de la Fundación. g) Establecer las pautas y bases a desarrollar en un periodo determinado. h) Nombrar a los miembros de la Dirección Ejecutiva. i) Remover a cualquier miembro, excepto al Director de la Dirección Ejecutiva, que no haya cumplido con sus funciones. j) Analizar y resolver sobre los informes de la Dirección Ejecutiva. k) Aprobar la afiliación a organismos afines. l) Aprobar actividades que fortalezcan los logros de la Fundación. Artículo 13. De las Sesiones del Consejo Directivo: a) El Consejo Directivo podrá realizar los siguientes tipos de sesiones: 1. Ordinarias; 2.

Extraordinarias. b) Las sesiones ordinarias serán como mínimo cuatro al año, realizando previa convocatoria del Presidente. La convocatoria deberá realizarse con no menos de diez días de anticipación, conteniendo fecha, hora, lugar y puntos de agenda a tratar. c) Si algún miembro desea incluir puntos de agenda, deberá enviarlo por escrito al Presidente, 24 horas después de recibida la convocatoria. d) El quórum de las sesiones ordinarias será por mayoría simple y las resoluciones se tomarán con la mitad más uno de los presentes, excepto en aquellos casos que sean estipulados en estos Estatutos. e) Si no hubiese quórum, automáticamente se hará una segunda convocatoria para que en un plazo de cinco días se lleve a cabo la sesión, si en esta segunda convocatoria no hay quórum, se esperará una hora y se realizará la sesión con los que estuvieren presentes. Las resoluciones se tomarán de acuerdo a lo aquí dispuesto salvo en los casos establecidos en estos Estatutos. f) La votación será directa o por delegación, pudiendo ser pública o secreta según lo determine el Consejo Directivo. **CAPITULO CUARTO: De las Funciones de los Miembros del Consejo Directivo.** Artículo 14. Son funciones del Presidente: a) Convocar y dirigir las sesiones del Consejo Directivo y de la Dirección Ejecutiva. b) Representar oficialmente a la Fundación con facultades de Apoderado Generalísimo. c) No podrá vender o hipotecar inmuebles, equipo o vehículos de la Fundación, excepto por la autorización expresa del Consejo Directivo. d) Cumplir y hacer cumplir el régimen legal de la Fundación. e) Participar en las sesiones del Consejo Directivo con voz y voto, en caso de empate en una votación, tendrá doble voto. f) Firmar las actas junto con el Secretario. g) Firmar las transacciones financieras junto con el Tesorero. h) Presidir la Dirección Ejecutiva. i) Las demás que mande el Consejo Directivo. Artículo 15. Son Funciones del Vice-Presidente: a) Sustituir al Presidente de la Fundación en caso de ausencia temporal o definitiva de éste. b) Velar por los programas y proyectos que en concreto estén bajo su cargo. c) Cualquier otra función que le delegue el Presidente o el Consejo Directivo. Artículo 16. Son Funciones del Secretario: a) Redactar las Actas y firmarlas junto con el Presidente. b) Llevar los libros de Actas. c) Cuidar los archivos de la Fundación. d) Emitir junto con el Presidente, certificaciones pertinentes. e) Cualquier otra función que le asigne el Presidente o el Consejo Directivo. Artículo 17. Son Funciones del Tesorero: a) Garantizar que se lleven correctamente los libros de contabilidad. b) Velar porque se presenten los informes financieros a las autoridades correspondientes. c) Presentar al Consejo Directivo el Proyecto de Presupuesto y el Informe Financiero Anual. d) Firmar junto con el Presidente las cuentas bancarias de la Fundación. Artículo 18. Son funciones de los Vocales: a) Sustituir según el orden a los demás miembros del Consejo Directivo en sus funciones en caso de ausencia temporal, excepto al Presidente, quien será sustituido por el Vice-Presidente. b) Atender los proyectos o funciones que les encomiende el Consejo Directivo. **CAPITULO QUINTO: Conformación y Atribuciones de la Dirección Ejecutiva.** Artículo 19. La Dirección Ejecutiva está presidida por el Presidente o quien el designe y estará conformada por los responsables de proyectos y de equipos de trabajo, de acuerdo

a las áreas que se conformen. Artículo 20. Son funciones de la Dirección Ejecutiva: a) Ejecutar la administración de la Fundación, protegiendo el patrimonio de la misma. b) Garantizar que se cumplan los objetivos y actividades contempladas en los programas de trabajo y convenios firmados por la Fundación. **CAPITULO SEXTO: De los Miembros.** Artículo 21. La Fundación tendrá Miembros Fundadores, Miembros Honorarios y Miembros Activos. Artículo 22. Miembros Fundadores son todos aquellos que suscribieron el Acta Constitutiva de la Fundación. Artículo 23. Son derechos de los Miembros Fundadores: a) Ser electos y elegir, para desempeñar cualquier cargo en el seno de la Fundación. b) Presentar iniciativas que impliquen cumplimiento del objeto para el cual fue creada esta Fundación. c) Tener voz y voto en las sesiones del Consejo de Directores. d) Participar en las actividades que se organicen. e) Representar a la Fundación cuando se le mandate. f) Delegar su posición en una persona de su escogencia. g) En caso de que un miembro Fundador desee retirarse, tendrá derecho a proponer a quien lo vaya a suceder. En el Consejo Directivo, basta la simple mayoría. En caso de no ser aceptado el candidato propuesto el miembro tiene derecho a continuar proponiendo candidatos hasta que uno sea aceptado por el Consejo Directivo. h) En caso de muerte del miembro Fundador, la membresía podrá ser asumida por el cónyuge o un familiar cercano, quien puede continuar en la Fundación o proponer un candidato tal y como lo establece el inciso anterior. Artículo 24. Miembros honorarios podrán ser aquellas personas naturales o jurídicas, domiciliarias o no en el país, que se destaquen por su colaboración y apoyo en el cumplimiento de los objetivos de la Fundación. Artículo 25. Los candidatos a miembros honorarios deberán de ser propuestos por un miembro del Consejo Directivo y aceptados por votación unánime, de este Consejo. Artículo 26. Los miembros honorarios podrán opinar sobre los asuntos de la Fundación, y los órganos de gobierno de la misma tendrán la obligación de tomar en cuenta esa opinión. Artículo 27. Los miembros honorarios podrán asistir a las sesiones del Consejo Directivo y del Consejo de Directores que se les invite, con voz pero sin voto. Artículo 28. Miembros Activos podrán ser aquellas personas naturales que muestren interés en los fines y que cumplan los requisitos siguientes: a) Estar domiciliado en Nicaragua. b) Presentar solicitud de ingreso por escrito en la que se declare que acepta cumplir con el régimen legal de la Fundación, acompañada de su curriculum personal y avalado por un miembro del Consejo Directivo. c) Ser aceptado por votación unánime del Consejo Directivo. Artículo 29. Son deberes de los miembros activos: a) Cumplir y hacer cumplir el régimen legal de la Fundación. b) Hacer valer todas las decisiones que se tomen de acuerdo a este régimen. c) Asistir personalmente o por delegación a todas las reuniones, sesiones o actividades a las que sean convocados. d) Velar por la imagen de la Fundación. e) Cumplir con todo el trabajo que se le designe. Artículo 30. La calidad del Miembro se pierde por: a) Renuncia, b)

Muerte, c) Expulsión. Artículo 31. Cualquier miembro puede renunciar mediante la presentación de una carta dirigida al Consejo Directivo. Artículo 32. Son causas de expulsión: a) Dar un mal testimonio. b) Actuar en contra de los objetivos o fines de la Fundación. c) No acatar las resoluciones o acuerdos del Consejo Directivo y del Consejo de Directores. d) Difamar o difundir actos confidenciales, con lo cual dañe los proyectos o iniciativas de la Fundación. e) Por observar una conducta contraria a la moral o que lesione el espíritu y los objetivos de la Fundación. **CAPITULO SÉPTIMO: Del Patrimonio.** Artículo 33. El patrimonio inicial de la Fundación, está formado con el aporte dado por los miembros de veinte mil córdobas, en el acto de constitución. Artículo 34. El patrimonio de la Fundación aumentará por las donaciones, contribuciones y aportaciones de instituciones nicaragüenses o extranjeras, públicas o privadas, así como de personas naturales. Artículo 35. El patrimonio de la Fundación deberá ser utilizado para los fines y objetivos para los cuales fue creada la Fundación. Artículo 36. La Fundación podrá realizar todas las actividades lícitas que le permitan aumentar su patrimonio. **CAPITULO OCTAVO: De las Reformas.** Artículo 37. En sesión Extraordinaria y exclusiva el Consejo de Directores podrá acordar la Reforma de Estatutos bajo las siguientes cláusulas: a) Se necesitará el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros. b) Las reformas propuestas deberá ser consideradas así mismo en sesión extraordinaria y exclusiva. **CAPITULO NOVENO: De la Disolución.** Artículo 38. En sesión extraordinaria y exclusiva el Consejo de Directores podrá acordar la disolución de la Fundación. Artículo 39. La Fundación podrá disolverse por: a) Las causas que señala la Ley de la materia. b) El voto de cinco de los seis miembros Fundadores o de sus Sucesores y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior. Artículo 40. El Consejo de Directores nombrará de su seno una comisión liquidadora compuesta de tres miembros, la cual actuará como mandataria de la Fundación y cumplirá con todos los requisitos y obligaciones que tenga la misma y cesará en sus funciones hasta que haya cumplido con el mandato otorgado. Artículo 41. Una vez que la Comisión Liquidadora informe el cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones de la Fundación, se llamará a sesión especial para acordar el destino de los bienes de la Fundación, el cual deberá ser una organización con fines similares a la misma. **CAPITULO DÉCIMO: Disposiciones Generales.** Artículo 42. Cualquier desacuerdo acerca de la interpretación y aplicación de estos Estatutos, será dirimido por una Junta de Arbitros nombrada por el Consejo Directivo. En caso de ser rechazada la resolución de la misma, será dirimido por el Organismo Gubernamental correspondiente. Artículo 43. La Junta de Arbitros será nombrada por el Consejo de Directores y estará integrada por tres personas independientes de la Fundación, cada una de las cuales serán escogidas por votación favorable de cinco de los seis miembros fundadores o sus sucesores. Artículo 44. En un plazo no mayor de treinta días de aprobada la Personería Jurídica, el Consejo Directivo elaborará el Reglamento Interno. Artículo 45. Todo lo referido en los capítulos anteriores podrá ser desarrollado en el Reglamento Interno, siempre y

cuando no se contradiga lo establecido en estos Estatutos. En esta forma quedan aprobados los Estatutos de la Fundación EL SAMARITANO. A continuación se procedió a elegir al Consejo Directivo, quedando por unanimidad de votos conformada de la siguiente manera: Presidente: Nour E. Sirker. - Vice-Presidente: Roberto Trolese. - Secretario: Señora Carolyn Sirker. - Tesorero: Ingeniero Enrique Cordero. - Primer Vocal: Hermano Marcos Orozco. - Segundo Vocal: Doctor Axel Sobalvarro. - Quienes en este acto toman posesión de sus respectivos cargos. Se faculta a esta Junta Directiva a gestionar el otorgamiento de la Personalidad Jurídica ante la Asamblea Nacional. Así se expresaron los comparecientes a quienes Yo, la Notario instruí acerca del valor y trascendencia legal de este acto, su objeto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de la necesidad de llenar todos los requisitos legales correspondientes para la obtención de la Personería Jurídica ante la Asamblea Nacional. Y leída que fue por mí la Notario, íntegramente toda esta Escritura a los otorgantes quienes la encuentran conforme, aprueban y ratifican sin hacerle modificación alguna y firman todos conmigo la Notario que doy fe de todo lo relacionado. (f) Nour Efrain Sirker. Ilegible (f) Carolyn Jean Sirker (f) Axel Sobalvarro. Ilegible (f) Marcos Orozco. Ilegible (f) Roberto Trolese. Ilegible (f) Enrique Cordero. Ilegible (f) L. Torres M. Notario. Paso ante mí del reverso del folio número treinta y nueve al reverso del folio número cuarenta y dos de mi Protocolo Número SIETE que llevo en el presente año; y a solicitud del Ingeniero Enrique Cordero, extendiendo este Segundo Testimonio en cuatro hojas de papel sellado, las que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las seis de la tarde del día once de Julio del año Dos Mil. Lissette Torres Morales, Abogado y Notario.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo un mil setecientos treinta y dos (1732), del folio tres mil ciento treinta y tres, al folio tres mil ciento cuarenta y uno, Tomo VII, Libro Quinto, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. Managua, veintiocho de Agosto del año dos mil. - Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen autenticados por la Lic. Lissette Torres Morales, en la escritura número 45, fechados el dieciocho de Julio del año dos mil. - Roberto Perezaloaso Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**ADICION ESTATUTO "FUNDACIÓN KOLPING-
NICARAGUA (OBRA KOLPING O KOLPING-
NICARAGUA)"**

Reg. No. 1186 - M. 123241 - Valor C\$ 650.00

TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO DOCE (12) ADICION A LA CERTIFICACIÓN DEL ACTA NUMERO UNO DE LA REUNION GENERAL DE MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN KOLPING DE NICARAGUA. En la ciudad de Managua, a las una de la tarde del día tres de Noviembre del año dos mil, ANTE MIPAMELA LORENA AGUILAR MORA, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizada por la EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA para cartular durante el quinquenio que expira el tres de Julio del año Dos Mil Dos, comparecen los señores 1. FRANCISCO BURK CASTRILLO TALLEY, sacerdote, soltero; 2. ROSARIO PONCE LOVO, casada, Licenciada en Contaduría Pública; 3. ISMAEL SERRANO GUDDIEL, sacerdote, soltero; 4. CARLOS BARAHONA, Licenciado, casado; 5. CARLOS JOSE AVILEZ CANTON, sacerdote, soltero; 5. FEDERICO ENGELS, sacerdote, soltero; reunidos en Asamblea General Extraordinarios los Miembros de la Fundación KOLPING DE NICARAGUA CONOCIDA COMO OBRA KOLPING, en el Restaurante El Cartel, situado de la Rotonda Metro Centro 100 varas al Sur, de esta ciudad, Presiden la la sesión los Sres FRANCISCO BURK CASTRILLO TALLEY en calidad de Presidente y ISMAEL SERRANO GUDDIEL Secretario; contando con la asistencia de los invitados Señores JAIRO SERRANO MENDOZA, en su calidad de Director Ejecutivo de la Fundación y la Sra. MARLENE DEL SOCORRO CUADRA, después de comprobar el quórum de ley, el presidente asistido del Secretario, declara abierta la sesión, y una vez referido el Punto de Agenda, presenta el proyecto de ADICION a la Asamblea General Extraordinaria con el objeto de adicionar a los Estatutos de dicha Fundación, la que fue aprobada en Reunión Extraordinaria de esta Asamblea General, celebrada en la ciudad de Managua en la Parroquia María Inmaculada, situada en el Barrio Alta Gracia, a las siete de la noche del día veinticinco de Enero de Mil Novecientos Noventa y Ocho, la que consta en el Libro de Actas No. 1, que para tal efecto lleva dicha Fundación y la que fue Certificada por la Doctora PASTORA ISABEL RENER MERCADO el día treinta de Enero del año de Mil novecientos noventa y ocho; Sometido a discusión dicho proyecto y deliberado ampliamente sobre su contenido, artículo por artículo, por unanimidad de votos quedan aprobados para su adición a los estatutos originales de la FUNDACION KOLPING DE NICARAGUA conocida como OBRA KOLPING "Artículo 11. - La Fundación esta dirigida, gobernada y administrada por : 1) La Asamblea General de Miembros, en uso de sus derechos y 2) la Junta de Directores. La Asamblea General de Miembros de la Fundación es la autoridad suprema de la Fundación y sus acuerdos, resoluciones y decisiones son obligatorias, para todos los Miembros de la Fundación. La Asamblea la forman los miembros de la Fundación OBRA KOLPING NICARAGUA". Visto y analizado este artículo se deberá leer : Artículo 11. Los órganos de gobierno de FUNDACION son: La Asamblea General, y la Junta Directiva. a) La Asamblea General estará formada por todos los miembros : Fundadores, Activos y Honorarios, con derecho a voz y voto los primeros y los invitados sólo con derecho a voz. Esta Asamblea es el máximo organismo de decisión y habrá quórum con la mitad más uno

de sus miembros fundadores y activos, sus decisiones obligan a todos y a cada uno de sus miembros; b) La Junta Directiva es el órgano de dirección y administración de la Fundación, y esta compuesta por seis miembros, que serán elegidos del pleno, en votación secreta cada dos años, podrán reelegirse hasta por un segundo periodo si la Asamblea General lo decide. La junta directiva la conformarán un presidente, un vice-presidente, un secretario, un tesorero, un fiscal y un Vocal. En caso de vacante permanente en la Junta Directiva, corresponderá a la Asamblea General nombrar a las personas que deberán sustituirlo a propuesta de la Junta Directiva. - Artículo 20: La Junta de Directores tendrá a su cargo la administración y dirección de la Fundación Obra Kolping de Nicaragua". Visto y analizado este artículo se deberá leer. Artículo 20: La administración y dirección estará a cargo de un Director Ejecutivo nombrado por la Junta Directiva quien tendrá la facultad de nombrar al personal administrativo y llevar la administración total de los bienes y presupuesto de la Fundación de conformidad con su reglamento. La Junta Directiva compuesta por seis miembros, un Presidente, un Vice Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal, un Vocal. Los miembros de la Junta Directiva durarán dos años en el ejercicio de sus funciones. "Artículo 21 - La Fundación será representada legalmente por su Presidente, que lo será el de la Junta de Directores y en su defecto por su Vicepresidente; el Presidente de la Fundación, actuando como representante legal estará con tanta facultado para asumir su personería y representación en todos aquellos actos, contratos o diligencias judiciales o extrajudiciales en que este estuviera interés en cualquier forma, conforme a los presentes Estatutos y la Leyes de la República de Nicaragua"- Visto este artículo y analizado deberá leerse: Artículo 21. El presidente de la Junta Directiva es quien tendrá la representación legal de la Fundación, con facultades de apoderado generalísimo, con la limitante de que para poder vender o grabar bienes inmuebles de la Fundación necesitará de la autorización escrita de la Junta Directiva, quien podrá además otorgar toda clase de poderes con la facultad especial que estime conveniente. - Artículo 22. - La Junta de Directores se reunirá por lo menos una vez cada dos meses, en el día y la hora acordada por su Presidente, o por la mayoría de sus miembros. Tendrá las atribuciones que le confiere los presentes Estatutos en especial: a) Nombrar y remover a los empleados, que a su juicio fueren necesarios, para la buena marcha de la Fundación, reglamentando las funciones de estos y fijando sus asignaciones. b) Autorizar al Presidente o Vice Presidente en su caso, par celebrar y resolver todos los contratos y actos que fueren precisos y convenientes, para el desarrollo de los fines de la Fundación dentro de la limitación señalada en el literal H del Artículo 19 de los presentes Estatutos. c) Convocar la Asamblea General de miembros de la Fundación a sus reuniones ordinaria y extraordinaria conforme a los presentes estatutos d) Someter a la consideración de la Asamblea de miembros de la Fundación en su reunión un informe general sobre las

actuaciones de la Junta, un Balance General y un estado de cuenta relativa al ejercicio respectivo, conforme al literal G del Artículo 19. e) Interpretar las disposiciones de los Estatutos que diesen lugar y a fijar su sentido mientras se reúne la Asamblea General de Fundadores para someter la duda a su consideración. f) La Junta de Directores podrá delegar funciones a terceras personas, si fuere necesario a juicio de la misma, siendo entendido que todas las disposiciones financieras requieren, para su validez la firma del Presidente ó del Vicepresidente; En su caso excepto la elaboración de recibos, cheques y comprobantes de contabilidad para cuya validez bastará la firma de la persona que para tal efecto se autorice. g) En general ejercer todas aquellas funciones que le corresponden como entidad directiva y administrativa de la Fundación. k) En las deliberaciones de la Junta decidirá el voto de la mayoría simple formando quórum igualmente la mayoría simple de sus miembros, menos en aquellos casos en que estos dispongan otra cosa. En caso de empate, el voto del Presidente de la respectiva reunión decide. En las sesiones de la Junta de Directores serán invitados a participar las personas que la propia Junta decida". - Visto el artículo y analizado se deberá leer. Artículo 22. Las Funciones de los Miembros de la Junta Directiva son: 1) Funciones del Presidente de la Junta Directiva: a) El presidente preside todas las asambleas de miembros y las sesiones de la Junta Directiva, b) Sin perjuicio de los poderes que estará investido el Presidente de la Junta Directiva podrá otorgar poderes generalísimos, generales judiciales a favor de otras personas, previa resolución de la Junta Directiva. c) Proponer a la Junta directiva la formación de comisiones y delegaciones en caso de necesidad; d) Representar a la Fundación en todos los actos públicos y privados, ante cualquier autoridad, persona o entidad. e) A Propuesta de la junta Directiva nombrará al Director Ejecutivo quien tendrá la facultad para nombrar al personal administrativo y llevar la administración total de los bienes y presupuestos de la Fundación de conformidad con su reglamento. F) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones tomadas en la junta directiva y la Asamblea General. h) Refrendar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. i) Dirigir la Fundación de acuerdo a las políticas establecida por la Asamblea General y las resoluciones de la Junta Directiva. j) En coordinación con el tesorero emitir cheques destinados a financiar proyectos y todo lo concerniente a los gastos en que incurra la Fundación. - k) demás atribuciones que por la naturaleza de su cargo le correspondan o le transfieran las resoluciones tomadas en Asamblea General y Junta directiva. - 2) Las Funciones del Vice-Presidente: a) Por falta o inhabilidad del Presidente temporal o absoluta corresponden las mismas funciones facultades y poderes al Vicepresidente. b) Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones c) Además de ello deberá ejercer las funciones que de tiempo en tiempo le sean asignadas por el Presidente de la Junta Directiva. - 3) Las Funciones del Secretario son: a) Ser el órgano ordinario de comunicación de la Fundación, de su Junta Directiva y de la Asamblea de Miembros; b) Elaborar agenda para las sesiones en la Asamblea General y Junta Directiva. c) Convocar por

indicaciones del Presidente a los Miembros para las sesiones de la Asamblea General de Miembros y de la Junta Directiva d) Deberá asistir al Presidente en las reuniones de ambas juntas, e) llevará y custodiará el Libro de Miembros y el Libro de Actas en que se asentarán las actas en que consten tanto las resoluciones de las Asambleas como las de la Junta Directiva, pudiendo librar Certificaciones del contenido y actas de tales libros, dichas Certificaciones podrá librarse por el Presidente de la Fundación o por Notario Público que asigne el Presidente de la Junta Directiva, f) Elaborar y firmar las actas de las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias y de la Junta Directiva, una vez aprobada por la mayoría requerida, g) Organizar y custodiar el archivo de la Junta Directiva y velar por su seguridad; h) Mantener al día la correspondencia enviada y recibida, i) todas las demás que le fueran asignadas. - 4) Las Funciones del Tesorero son: El Tesorero tiene a su cargo el manejo directo de las finanzas y tiene como atribuciones las siguientes, a) Incidir en la formación e incremento del patrimonio de la Fundación, b) Promover la obtención de recursos materiales necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación, c) Resguardar los bienes de la Fundación depositando los fondos en las instituciones bancarias que se designen, d) Firmar y autorizar con el Presidente y/o el Director Ejecutivo todos aquellos cheques que sean emitidos para la ejecución de los proyectos y gastos operativos; e) autorizar y supervisar en coordinación con el presidente el Presupuesto anual de la Fundación, así como de los estados financieros, los que deberán ser aprobados por la Junta Directiva antes de ser presentados a la Asamblea General de Miembros; f) Organizar supervisar y dar seguimiento al sistema contable; g) Pedir la rendición de cuentas al Director Ejecutivo para posterior rendición de cuentas a la Asamblea General y Junta Directiva cuando estas lo requieran, h) En conjunto con el Director Ejecutivo formular los presupuestos que le sean solicitados por la Junta Directiva, i) Tomar decisiones conjuntas con el Presidente sobre los asuntos económicos y financieros de la Fundación, j) Las demás atribuciones que le sean asignadas por la Junta Directiva. - 5) Las Funciones del Fiscal son: a) Supervisar y dar seguimiento al desarrollo de los proyectos iniciados, velando por que se cumplan sus objetivos y finalidades, b) Vigilar las inversiones financieras efectuadas por la Fundación en estudios y proyectos; c) Fiscalizar el trabajo del personal y las actividades desarrolladas de la Fundación en coordinación con el Presidente, d) Realizar cuando lo estime conveniente inspecciones en los libros de Contabilidad, e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, f) Velar por la correcta ejecución del Presupuesto de la Fundación y procurar que por lo menos una vez al año se verifiquen auditorías sobre las cuentas de la Fundación; g) Velar por la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Fundación; h) Autorizar con el Secretario los informes del Tesorero en los casos que deba presentarse de acuerdo con los estatutos; i) Las demás atribuciones que le sean asignadas por la Junta Directiva. - 6) Las

Funciones del Vocal: a) A excepción del Presidente los vocales sustituirán a cualquiera de los Miembros de la Junta Directiva en los casos de Ausencia o impedimento temporal de estos, así mismo la Asamblea General y la Junta Directiva le puede encomendar otras atribuciones. - "ARTICULO 27: La Fundación se extinguirá cuando lo resuelvan las tres cuartas partes (3/4) de la totalidad de sus Miembros, al producirse la disolución, los bienes se pondrá a disposición de la Obra Kolping Internacional, con sede en Colonia del Rin, Alemania, quien será la que determine sobre los mismos". - Visto el artículo y analizado deberá leerse así: ARTICULO 27: Son Causas de disolución de esta Fundación: a) Por Resolución tomada en Reunión Ordinaria o Extraordinaria con la mayoría calificada de las tres cuartas partes de los Miembros de la Fundación Kolping de Nicaragua; una vez aprobada la disolución se procederá conforme a la Ley de Asociaciones sin Fines de Lucro. b) Por pérdida de su personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos contemplados en la Ley. - "ARTICULO 28: La Fundación Kolping de Nicaragua no podrá ser llevada a los tribunales de Justicia por motivo de disolución y liquidación, ni oír desavenencias que surjan entre los Miembros de su Fundación con respecto a la Administración y Dirección de la Fundación". Visto este artículo y analizado, se deberá leer de la siguiente manera: ARTICULO 28: En el caso de acordarse la disolución, la Asamblea General nombrará una Junta Liquidadora y designará además la Institución con los Objetivos afines a quien se le transferirá el Activo Liquidado de la Fundación y lo hará saber a las autoridades competentes. - No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente FRANCISCO BURK CASTRILLO TALLEY levanta la sesión, a las dos de la tarde del día tres del mes de Octubre del año Dos Mil. Es todo lo que dijeron los comparecientes, los cuales fueron instruidos por la suscrita Notario acerca del objeto, valor y trascendencia legal del presente acto, les expliqué a los comparecientes la validez de las cláusulas generales y especiales que contienen renuncias y estipulaciones implícitas y explícitas, así como la necesidad de inscribir en el competente registro el primer testimonio que de la presente escritura extienda, y leída que fue íntegramente la presente escritura pública a los comparecientes, éstos la encuentran conforme, aprueban, y firman todos junto conmigo la Notario que doy fe de todo lo relacionado. - (F). M. Castrillo - Illegible - Illegible. - Illegible - Illegible. - CAVILES C. - Federico Engels. - Pamela Aguilar M. - Notario.

PASO ANTE MI al reverso del fólio veintiuno al frente del veinticinco de mi PROTOCOLO Numero nueve que lleve en presente año y a solicitud del Señor FRANCISCO BURK CASTRILLO TALLEY, libré este PRIMER TESTIMONIO compuesto de tres hojas útiles de papel sellado que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del día veinticuatro de Diciembre del año dos Mil. - PAMELA LORENA AGUILAR MORA, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FÁBRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 1032 - M - 033739 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de la Sociedad Antec International Limited, del Reino Unido, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"DSC 1000"

Clase 5 Int.
Presentada : 2 de Enero 2001
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12 de Enero del 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 1033 - M - 033740 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de la Sociedad Antec International Limited, del Reino Unido, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"VIRKON"

Clase 5 Int.
Presentada : 2 de Enero 2001
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15 de Enero del 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 1034 - M - 033743 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad FLORIDA ICE & FARM COMPANY, S.A., de Costa Rica, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"FRUTIBON"

Clase 32 Int.
Presentada : 2 de Enero 2001
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 17 de Enero del 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 1035 - M - 033741 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad FLORIDA ICE & FARM COMPANY, S.A., de Costa Rica, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"BRONFRUT"

Clase 32 Int.
Presentada : 2 de Enero, 2001
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 17 de Enero del 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-3

Reg. No. 1036 - M - 033745 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad FLORIDA ICE & FARM COMPANY, S.A., de Costa Rica, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"MARIMBO"

Clase 32 Int.
Presentada : 2 de Enero 2001
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 17 de Enero del 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 1037 - M - 033744 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad FLORIDA ICE & FARM COMPANY, S.A., de Costa Rica, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"ZUMO"

Clase 32 Int.
Presentada : 2 de Enero, 2001
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 17 de Enero del 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 956 - M - 043265 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso SALOMON, S.A. de Francia, solicita el Registro Marca Fábrica y Comercio:

SALOMON

Clase (28)

Presentada : 27-11-2000. Expediente No. 2000-05159

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15-12-2000

Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-3

Reg. No. 957 - M - 043267 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

OPTISOURCE

Clase (5)

Presentada : 30-11-2000. Expediente No. 2000-05206

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 04-01-2001.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 961 - M - 043273 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

FOCUS CARE

Clase (5)

Presentada : 23-11-2000. Expediente No. 2000-05127

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-3

Reg. No. 962 - M - 04272 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Sears, Roebuck and Co., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

COLORMATE

Clase (24)

Presentada : 20-11-2000. Expediente No. 2000-050790

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 4-01-2001.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-3

Reg. No. 963 - M - 043262 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

X-OUT

Clase (5)

Presentada : 27-11-2000. Expediente No. 2000-05155

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-3

Reg. No. 964 - M - 043264 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso SALOMON S.A., de Francia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

SALOMON

Clase (25)

Presentada : 27-11-2000. Expediente No. 2000-05158

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-3

Reg. No. 965 - M - 043266 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado BIOFARMA, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

PROTELOS

Clase (5)

Presentada : 30-11-2000. Expediente No. 2000-05205

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 04-01-2001.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 966 - M - 043268 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

OPTISOURCE

Clase (29)
Presentada: 30-11-2000. Expediente No. 2000-05207
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 04-01-2001.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 967 - M - 043269 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

OPTISOURCE

Clase (30)
Presentada: 30-11-2000. Expediente No. 2000-05208
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 04-01-2001.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 968 - M - 043270 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Parke, Davis & Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

KAPSEAL

Clase (5)
Presentada: 30-11-2000. Expediente No. 2000-05209
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 04-01-2001.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 969 - M - 043271 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNILEVER N.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

JAMONILLA

Clase (30)
Presentada: 2-02-96. Expediente No. 96-00478
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 2-01-2001.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 971 - M - 043380 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, en carácter de Apoderado de la corporación americana PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"SAL MUTUA DE AMLODIPINO Y ATORVASTATINA" CASO PC 10269/82908/BB

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 972 - M - 043379 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, en carácter de Apoderado de la corporación americana PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"HIDROXIAMIDAS DE ACIDOS 3- (ARILSULFONILAMINO)-TETRAHIDROFURAN-3- CARBOXILICOS" CASO PC 10519/82910/BB

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 973 - M - 043378 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, en carácter de Apoderado de la corporación americana PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

DERIVADOS HETEROCICLICOS ÚTILES COMO AGENTES ANTICANCEROSOS" CASO PC 10430/82907/BB

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 976 - M - 043375 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, en carácter de Apoderado de la corporación americana PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"USO DE INHIBIDORES DE CYP2D6 EN TERAPIAS DE COMBINACIÓN" CASO PC 10244ARFW/BB

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 977 - M - 043374 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, en carácter de Apoderado de la corporación americana PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"COMPUESTOS PARA TRATAR LA OBESIDAD" CASO PC 10524AADO/BB

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 978 - M - 043377 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, en carácter de Apoderado de la corporación americana PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"NUEVAS COMBINACIONES FARMACEUTICAS PARA INHIBIDORES DE LA NOS" CASO PC 10469ARFW/BB

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 979 - M - 043376 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, en carácter de Apoderado de la corporación americana PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"MODULADORES DEL RECEPTOR GLUCOCORTICOIDE" CASO PC 10188AMAG/BB

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 982 - M - 043371 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, en carácter de Apoderado de la corporación americana PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"PROCEDIMIENTOS E INTERMEDIOS PARA PREPARAR COMPUESTOS ANTICANCEROSOS" CASO PC 10188ABCZ

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 984 - M - 043381 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, en carácter de Apoderado de la corporación americana PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"NUEVAS FORMAS CRISTALINAS DE UN ANTIBIÓTICO MACROLIDO" CASO PC 10512AIXN/BB

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 01 de Diciembre del 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-3

Reg. No 990 - M - 043363 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Platte Chemical Co. Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

AWAKEN

Clase(1)

Presentada: 05-11-1999. Expediente No 99-03813

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 07-06-2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 991 - M - 043362 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficinos Hoechst Schering AgrEvo S.A., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

edgels

Clase(1)

Presentada: 05-11-1999. Expediente No 99-03832

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 07-06-2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No 992 - M - 043361 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado The Stanley Works, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

STANLEY

Clase(26)

Presentada: 13-10-2000. Expediente No 2000-04589

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22-11-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 993 - M - 043215 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Siemens Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

OptiClient

Clase(38)

Presentada: 08-11-2000. Expediente No 2000-04899

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12-12-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 994 - M - 043213 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Siemens Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

OptiKeyboard

Clase(9)

Presentada: 08-11-2000. Expediente No. 2000-04897

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12-12-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 995 - M - 043254 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado GELCAPS EXPORTADORA DE MÉXICO, S A DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

OPTIVIT

Clase (5)

Presentada: 13-11-2000. Expediente No. 2000-04940
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 999 - M - 043257 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Aventis Pharma Holding GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DYNEPO

Clase (5)

Presentada: 27-11-2000. Expediente No. 2000-05143
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 1000 - M - 043221 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado CLAIROL INCORPORATED, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CLAIROL HERBAL ESSENCES INTENSIVE BLENDS

Clase (3)

Presentada: 13-11-2000. Expediente No. 2000-04937
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 1001 - M - 043258 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Aventis Pharma Holding GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

HUMACRIT

Clase (5)

Presentada: 27-11-2000. Expediente No. 2000-05144
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 1002 - M - 043241 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro Marca de Servicio:

TRUE-FLU

Clase (42)

Presentada: 20-11-2000. Expediente No. 2000-05078
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 1003 - M - 043243 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Sears, Roebuck and Co., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

SEARS

Clase (35)

Presentada: 20-11-2000. Expediente No. 2000-05081
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 1004 - M - 043228 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Monsanto Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

AGRISOL

Clase (5)

Presentada: 13-11-2000. Expediente No. 2000-04954
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 1005 - M - 043236 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

FLUSTAR

Clase (5)
Presentada: 20-11-2000. Expediente No. 2000-05073
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 1006 - M - 043242 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Sears Roebuck and Co., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

LIFESTYLER

Clase (28)
Presentada: 20-11-2000. Expediente No. 2000-05080
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 1007 - M - 043229 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AstraZeneca AB, de Suecia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

FAXTENOR

Clase (5)
Presentada: 20-11-2000. Expediente No. 2000-05066
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 1008 - M - 043235 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso CLARK FOODS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

FINEST CALL

Clase (32)
Presentada: 20-11-2000. Expediente No. 2000-05072
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 1010 - M - 043230 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AsiraZeneca AB, de Suecia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

OMVELIN

Clase (5)
Presentada: 20-11-2000. Expediente No. 2000-05067
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 1011 - M - 043231 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AstraZeneca AB, de Suecia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SEMFANE

Clase (5)
Presentada: 20-11-2000. Expediente No. 2000-05068
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 1012 - M - 043232 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AstraZeneca AB, de Suecia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

VULZENT

Clase (5)

Presentada : 20-11-2000. Expediente No. 2000-05069

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 1013 - M - 043237 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro Marca de Servicio:

FLUSTAR

Clase (42)

Presentada : 20-11-2000. Expediente No. 2000-05074

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 1019 - M - 043234 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marín Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado CARGILL SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, de Argentina, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

EL MEJOR AMIGO DE SU PERRO

LA SEÑAL DE PROPAGANDA SERA UTILIZADA PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL CONSUMIDOR O USUARIO Y PARA PROTEGER LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD EN RELACION CON LA MARCA SUPER DOGUI No. 35,769 C.C. CONFECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1997, FOLIO 239, TOMO CXVI DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES DE MARCAS, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 31: PRODUCTOS AGRÍCOLAS, HORTICOLAS, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ANIMALES VIVOS; FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS; SEMILLAS, PLANTAS Y FLORES NATURALES, ALIMENTOS PARA ANIMALES, MALTA - DOGUI ETIQUETA No. 38,627 C.C., CON FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1998, FOLIO 197, TOMO CXXVII DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES DE MARCAS, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 31: ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES.

Presentada : 20-11-2000. Expediente No. 2000-05071
OpónganseRegistro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 1020 - M - 043238 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MYFLU

Clase (5)

Presentada : 20-11-2000. Expediente No. 2000-05075

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 1021 - M - 043239 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado F. HORMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro Marca de Servicio:

MYFLU

Clase (42)

Presentada : 20-11-2000. Expediente No. 2000-05076

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 1022 - M - 043255 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Aventis Pharma Holding GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ACTICRIT

Clase (5)

Presentada : 27-11-2000. Expediente No. 2000-05141

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 1023 - M - 043256 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Aventis Pharma Holding GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

AVECRIT

Clase(5)

Presentada: 27-11-2000. Expediente No. 2000-05142
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-3

Reg. No. 1024 - M - 043240 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

TRUPE-FLU

Clase(5)

Presentada: 20-11-2000. Expediente No. 2000-05077
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 1026 - M - 043227 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Mulhens GmbH & Co. KG., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

AQUAMAN

Clase(3)

Presentada: 13-11-2000. Expediente No. 2000-04955
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 1027 - M - 043211 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SOFRESH

Clase(5)

Presentada: 08-11-2000. Expediente No. 2000-04893
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 1028 - M - 043226 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Minnesota Mining and Manufacturing Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

THINSULATE

Clase(25)

Presentada: 13-11-2000. Expediente No. 2000-04953
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 1029 - M - 043225 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Minnesota Mining and Manufacturing Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

THINSULATE

Clase(17)

Presentada: 13-11-2000. Expediente No. 2000-04952
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-3

Reg. No. 1030 - M - 043210 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AstraZeneca AB, de Suecia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

NEXIUM

Clase(5)

Presentada: 08-11-2000. Expediente No. 2000-04890
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-3

Reg. No. 1031 - M - 043209 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Leo Pharmaceutical Products Ltd. A/S (Lovens Kemiske Fabrik Produktionsaktieselskab), de Dinamarca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DISPOZIT

Clase (20)

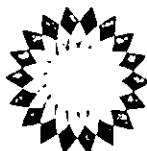
Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04943
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12-12-2001.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 859 - M - 043302 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (36)

Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04969
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 860 - M - 043303 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (37)

Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04970
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 861 - M - 043304 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (39)

Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04971
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 862 - M - 043305 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (41)

Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04972
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-3

Reg. No. 863 - M - 043306 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (42)

Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04973
Opónganse

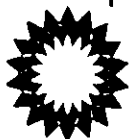
Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 864 - M - 043307 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

bp



Clase (1)

Presentada : 13-11-2000 Expediente No. 2000-04974
Opónganse

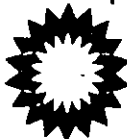
Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 865 - M - 043308 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

bp



Clase (4)

Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04975
Opónganse

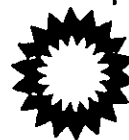
Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 866 - M - 043309 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

bp



Clase (6)

Presentada : 13-11-2000 Expediente No. 2000-04976
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 867 - M - 043293 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (1)

Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04961
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-3

Reg. No. 868 - M - 043310 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

bp

**Clase(9)**

Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04977
Opónganse

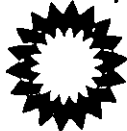
Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-3

Reg. No. 869 - M - 043311 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

bp

**Clase(11)**

Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04978
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 870 - M - 043312 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

bp

**Clase(17)**

Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04979
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 871 - M - 043313 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

bp

**Clase(19)**

Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04980
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 872 - M - 043314 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

bp

**Clase(25)**

Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04981
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 873 - M - 043315 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca de Servicio.

bp



Clase (36)
Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04982
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 874 - M - 043316 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca de Servicio:

bp



Clase (37)
Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04983
Opónganse

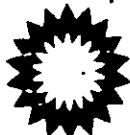
Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 875 - M - 043317 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca de Servicio:

bp



Clase (39)
Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04984
Opónganse

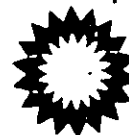
Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 876 - M - 043318 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca de Servicio:

bp



Clase (41)
Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04985
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 877 - M - 043300 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (25)
Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04968
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 878 - M - 043299 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (19)
Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04967
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 879 - M - 043298 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco
p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



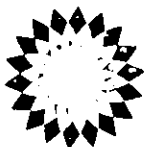
Clase(17)
Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04966
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 880 - M - 043297 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco
p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(11)
Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04965
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 881 - M - 043296 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco
p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



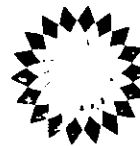
Clase(9)
Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04964
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 882 - M - 043295 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c.,
Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(6)
Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04963
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 883 - M - 043294 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c.,
Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(4)
Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04962
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 955 - M - 044293 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado CENTRAL AMERICAN BRANDS INC., de las Islas Caimán, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

VIKINGO

Clase (16)
Presentada: 22-11-2000 Expediente No. 2000-01505
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-3

Reg. No. 958 - M - 044292 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado CENTRAL AMERICAN BRANDS INC., de las Islas Caimán, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

POLYAGRO

Clase (19)
Presentada: 22-11-2000 Expediente No. 2000-05104
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-3

Reg. No. 959 - M - 044291 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado CENTRAL AMERICAN BRANDS INC., de las Islas Caimán, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

POLYAGRO

Clase (17)
Presentada: 22-11-2000 Expediente No. 2000-05103
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 960 - M - 044290 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado CENTRAL AMERICAN BRANDS INC., de las Islas Caimán, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

POLYAGRO

Clase (16)
Presentada: 22-11-2000 Expediente No. 2000-05102
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15-12-2000
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 974 - M - 043368 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Gestor Oficioso de la Sociedad KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Modelo Industrial Denominado:

"GRABADO DE DIBUJO BIDIMENCIONAL EN PRODUCTOS PARA EL CUIDADO FEMENINO" K-C CASO 14185

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 216 - M. 208435 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 204, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" PORCUANTO:

MARIA MERCEDES PEREZ HERNANDEZ, ha cumplido con

todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de Noviembre del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. - El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 1 de Noviembre del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 218 - M. 226911 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 893, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" **POR CUANTO:**

YAMEDITII ADELFA GONZALEZ LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Diciembre del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, cuatro de Diciembre del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 220 - M. 313032 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 175, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" **POR CUANTO:**

DORIS CECILIA ROMERO GALEANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias

de la Educación y Humanidades. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 2 de Octubre del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 223 - M. 210378 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 42, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" **POR CUANTO:**

MARITZA AMPARO VELEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Febrero del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. - El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 9 de Febrero del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 224 - M. 508482 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 210, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" **POR CUANTO:**

ALINA DEL CARMEN MARTINEZ LARGA ESPADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **PORTANTO:** Le

extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de Noviembre del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 1 de Noviembre del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 232 - M 508429 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 233, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:

JEANNETTE DEL SOCORRO MEZA GUEVARA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. PORTANTO: Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. - El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 29 de Octubre de 1997. - Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 236 - M. 201576 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 714, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:

ANELY DOLORES PEREZ MOLINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. PORTANTO: Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y

prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Diciembre del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 4 de Diciembre del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 242 - M 208445 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 10, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:

CESAR HUMBERTO LOPEZ PORTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. PORTANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 9 de Noviembre de 1999. - Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 247 - M 215137 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 875, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:

ABIGAIL ESMIRNA ACEVEDO TRUJILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. PORTANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a un

días del mes de Noviembre del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 1 de Noviembre de 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 248- M. 224885 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 873, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:

BISMARCK ANTONIO SÁNCHEZ CARCACHE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de Noviembre del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 1 de Noviembre del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 345- M. 761023 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 69, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:

GLADYS ISABEL CASTILLO FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pre-Escolar, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Marzo del dos mil.- El Rector de

la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 20 de Marzo del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 353- M. 212896 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 489, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:

EL DOCTOR EDUARDO ALBERTO CORRALES CORRALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Especialista en Ginecología y Obstetricia, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de Noviembre del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 1 de Noviembre del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 372- M. 761033 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 703, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:

ADA LUZ CHAVARRIA VALDIVIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de Noviembre del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 1 de Noviembre del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 375 - M. 716438 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 850, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" **POR CUANTO:**

CARLOS MANUEL VILLALOBOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Octubre del dos mil - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 18 de Octubre del 2000 - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 381 - M. 69213 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 129, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" **POR CUANTO:**

ANNALIZA EULALIA ARISTHOMENE OMEIR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Psicología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Junio del dos mil - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 19 de Junio de 2000 - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 405 - M. 233206 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 186, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" **POR CUANTO:**

JAZMINA DEL CARMEN NOGUERA DAVILA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Administración de la Educación, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Octubre del dos mil - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 18 de Octubre del 2000 - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 426 - M. 233229 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 212, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" **POR CUANTO:**

MARIA EUNISES RIVAS ROBLETO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de Noviembre del dos mil - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 1 de Noviembre del 2000 - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 464 - M. 233255 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 615, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:

IVETTE DEL CARMEN RIVAS BARBOSA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Biología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Octubre del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 2 de Octubre del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

SECCION JUDICIAL

SUBASTA

Reg. No. -1693-M. 507061 - Valor-C\$270.00

Sáquese a subasta pública en el Despacho de este Juzgado a las once de la mañana del siete de Marzo del año dos mil uno, el bien inmueble ubicado en el Reparto Rubénia identificado con la letra L8, situado de la entrada principal una cuadra al lago, una cuadra arriba, veinte varas al lago, a mano derecha, el cual se encuentra inscrito bajo el número 121,467; Tomo: 1902, Folio: 115-166, Asiento Primero de la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua. Bien que pertenece al Señor **ALVARO JOSE ESTRADA TERCERO**, mancomunado con la señora **ROSA AZUCENA GONZALEZ TORREZ** en contra del señor **ALVARO JOSE ESTRADA TERCERO**. Precio base de la subasta **TRECE MIL CIENTO OCHO DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR (US\$ 13,108.88)**, mas una tercera parte para responder por las costas de la presente ejecución. - Posturas. Estricto contado. Actor: **ROSA AZUCENA GONZALEZ TORREZ**. Demandado: **ALVARO JOSE ESTRADA TERCERO**. Acción: **EJECUTIVO CORRIENTE**. - Dado en el Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, a los veinte días del mes de Febrero del año dos mil uno. - Las ocho de la mañana - Dra. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua. - Karla Tijerino Martínez. - Secretaria de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 489 - M. 497099 - Valor C\$ 180.00

CONVOCATORIA

AL AJUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TABACALERA NICARAGUENSES.A.

La Junta Directiva de TABACALERA NICARAGUENSES.A. convoca a sus accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 9 de Marzo del 2001 a las 11:00 horas en las Oficinas de la Sociedad sita en el Kilometro 7 1/2 Carretera Norte en Managua, conforme la siguiente Agenda

1. Verificación del Quórum.
2. Conocimiento de los asuntos de naturaleza ordinaria de conformidad con los Estatutos de la Empresa y lo dispuesto en los artículos 251 y 257 del Código de Comercio.
3. Aprobar la disolución voluntaria de la Sociedad
4. Nombramiento de la Comisión de Liquidación.
5. Facultades que se otorgarán a la Comisión de Liquidación
6. Varios.

Managua, 18 de Enero del 2001. - Oswaldo Solís Ramírez, Secretario - Junta Directiva.

3-2

CITACION DE PROCESADOS

Por única vez cito y emplazo al procesado (s) **JAIRO JARQUIN**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **LESIONES** en perjuicio de **MIGUEL ANGEL SEQUEIRA**. De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado **REBELDE**, nombrarle Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos como si estuviera detenido. Se le recuerda a las Autoridades la Obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil. (f) Sria. (o) **ANDY**. Lic. Francisco Arguello Acuña, Juez Primero Local del Crimen de Managua. Suplente.

Por única vez cito y emplazo al procesado (s) **DANIEL HONDOY, ROGER BONILLA, EDWIN DANIEL PEREZ, ALDO SANARRUSIA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **LESIONES Y DAÑOS** en perjuicio de **MOISÉS ISRAEL ESQUIVEL**. De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado **REBELDE**, nombrarle Defensor de Oficio y la

sentencia que sobre él recaiga surta los efectos como si estuviera detenido. Se les recuerda a las Autoridades la Obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se ocultare. Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Octubre del año dos mil. (f). Sria. (o). ANDY. Lic. Francisco Arguello Acuña, Juez Primero Local del Crimen de Managua, Suplente.

Por única vez cito y emplazo al procesado (s) **ERIKA MALTEZ SOTO**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **VIOLACIÓN DE DOMICILIO, LESIONES, AMENAZAS** en perjuicio de **ZEMAYDA CONSUELO GUZMÁN ORDÓÑEZ**. De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado **REBELDE**, nombrarle Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos como si estuviera detenido. Se les recuerda a las Autoridades la Obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se ocultare. Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil. (f). Sria. (o). S. ARCIAL (Sria). Francisco Arguello Acuña, Juez Primero Local del Crimen de Managua, Suplente.

Por única vez cito y emplazo al procesado (s) **ROSA MARIA BALTODANO RODRIGUEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **LESIONES, DAÑOS, AMENAZAS** en perjuicio de **ANASTACIO YESCA MORENO**. De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado **REBELDE**, nombrarle Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos como si estuviera detenido. Se les recuerda a las Autoridades la Obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se ocultare. Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Octubre del año dos mil. (f). Sria. (o). ANDY. Lic. Francisco Arguello Acuña, Juez Primero Local del Crimen de Managua, Suplente.

Por única vez cito y emplazo al procesado (s) **KARLA VANESA SOLÍS ORTIZ Y ALFONSO MENOCA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **AMENAZAS** en perjuicio de **LILLIAM CHAVARRIA ROCÍIA**. De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado **REBELDE**, nombrarle Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos como si estuviera detenido. Se les recuerda a las Autoridades la Obligación

que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se ocultare. Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Octubre del año dos mil. (f). Sria. (o). ANDY. Lic. Francisco Arguello Acuña, Juez Primero Local del Crimen de Managua, Suplente.

Por única vez cito y emplazo al procesado (s) **GUILLERMO ANTONIO MARTINEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **LESIONES** en perjuicio de **MARIA CRISTINA JIRON**. De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado **REBELDE**, nombrarle Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos como si estuviera detenido. Se les recuerda a las Autoridades la Obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se ocultare. Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Octubre del año dos mil. (f). Sria. (o). ANDY. Lic. Francisco Arguello Acuña, Juez Primero Local del Crimen de Managua, Suplente.

Por única vez cito y emplazo al procesado (s) **MOISÉS FLORES ALEMAN**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **AMENAZAS** en perjuicio de **JUANA FLORES MONTENEGRO Y LIDIA ARTEAGA**. De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado **REBELDE**, nombrarle Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos como si estuviera detenido. Se les recuerda a las Autoridades la Obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se ocultare. Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Octubre del año dos mil. (f). Sria. (o). ANDY. Lic. Francisco Arguello Acuña, Juez Primero Local del Crimen de Managua, Suplente.

Por única vez cito y emplazo al procesado (s) **DOUGLAS EMILIO ROSALES VELASQUEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **LESIONES CULPOSAS** en perjuicio de **NIDIA DEL CARMEN RODRIGUEZ**. De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado **REBELDE**, nombrarle Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos como si estuviera detenido. Se les recuerda a las Autoridades la Obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se ocultare. Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil. (f). Sria. (o). S. ARCIAL (Sria). Lic. Francisco Arguello Acuña, Juez Primero Local del Crimen de Managua, Suplente.

Por única vez cito y emplazo al procesado (s) **ANDRES DE JESÚS ENRIQUE LOPEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **LESIONES** en perjuicio de **KARLA VANESA ALVAREZ**. De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado **REBELDE**, nombrarle Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos como si estuviera detenido. Se les recuerda a las Autoridades la Obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil. (f) Sria. (o) **ANDY Lic. Francisco Arguello Acuña**, Juez Primero Local del Crimen de Managua, Suplente.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **DAGOBERTO MARTINEZ**, de generales conocidas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca al local del Juzgado Sexto de Distrito de lo Penal de Managua, a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **ROBO CON VIOLENCIA SEGUIDO DE LESIONES**, en perjuicio de **WILLIAM RENE LOPEZ LOPEZ**. Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, si no comparece. Recuérdaseles a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Octubre del dos mil. (f) Dra. **Martha Gadea Areas**, Juez Sexto de Distrito de lo Penal de Managua (Suplente) **R. Matus (Srio)**.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado **PEDRO POMARES IBARRA**, de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca al local del Juzgado, a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA**, en perjuicio de **LA ASOCIACIÓN DE CONSULTORES PARA EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA MICROEMPRESA (ACODEP) REPRESENTADA POR LA LIC. WENDY EMELINAMARQUEZ GUEVARA, QUIEN A SU VEZ LA REPRESENTA EL ABOGADO ACUSADOR MARIANO VIDAURRE GALEANO**. Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, si no comparece. Recuérdaseles a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Octubre del dos mil. (f) Dra. **Martha Gadea Areas**, Juez Sexto de Distrito de lo Penal de Managua (Suplente) **R. Matus (Srio)**.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado **INGRID DEL CARMEN TORIBIO SANCHEZ**, de generales en autos, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado, a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA**, en perjuicio de **LA ASOCIACIÓN DE CONSULTORES PARA EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA Y MICROEMPRESA (ACODEP) REPRESENTADA POR LA LIC. WENDY EMELINAMARQUEZ GUEVARA, QUIEN A SU VEZ LA REPRESENTA EL ABOGADO ACUSADOR MARIANO VIDAURRE GALEANO**. Bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurado, surtiendo los mismos efectos como si estuviese presente. Si no comparece, recuérdeseles a las Autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado, a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Octubre del dos mil. (f) **M. Gadea**, Juez Suplente. **R. Rosales (Sria)** **Martha Gadea Areas**, Juez Sexto de Distrito de lo Penal de Managua

Por primera vez cito y emplazo al procesado **JUANITA ZELEDÓN CASTRO**, de generales conocidas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca al local del Juzgado Sexto de Distrito de lo Penal de Managua, a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **REYNA ISABEL TURCIOS HERNANDEZ**. Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, si no comparece. Recuérdaseles a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Octubre del dos mil. (f) Dra. **Martha Gadea Areas**, Juez Sexto de Distrito de lo Penal de Managua (Suplente) **R. Matus (Srio)**.

FE DE ERRATA

En Gaceta No. 35 del 19-02-2001, aparece publicado el Título Profesional Reg. 10723. En Por Cuanto, deberá leerse: **El Señor Rafael Guadalupe Lindo Barberena**.

En Gaceta No. 35 del 19-02-2001, aparece publicado el Título Profesional Reg. No. 10716. En Por Cuanto, deberá leerse: **Luis Armando Sánchez Hernández**.

En Gaceta No. 35 del 19-02-2001, aparece publicado el Título Profesional Reg. 10730. En por Cuanto, deberá leerse: **Maria Ninfa Montes Hidalgo**.